INTENDENCIA
de Rentas de la Provincia
DE MURCIA.

En vista de cuanto resulta del Exped.te instruido sobre el devito de 53.930 r.s 11 mrs. que hace esa Villa á la Real Hacienda p.r el ramo de Sal y años de 1817. 18. y 19. de lo expuesto en su razon por los Concejales de dha. epoca: de lo que esa Corporacion informó en 28. de Febrero del año prox.o pasado; y conformandome con el parecer de los SS. Contador Asesor y Admor. de Rentas de esta Prov.a he resuelto: Que los 3.819 r.s 12 mrs. que VV. manifiestan en su citado informe haverse imbertido en la compra de Vales R.s se repartan entre los Vecinos llamados á la Contribucion del 4. y 6 p% que se cubrió con ellos, remitiendo el

...l Ayuntam.to R.l
...d.te Gral. de R.s
...: Se instruya
...en mil ocho-
...ve, p.a q.e por su
...en cuanto al
...y nueve r.s con
...etente Exped.te
...ta y un r.s con
...r. Sindico Gral.
...in de q.e instru-
...ner lo conven.te
...y este Acuerdo
...el citado Ex-
...tam.to en el dia
...mil ochocien-
...lo que les com-
prende, haciendoles saber al mismo tiempo q.e en el termino de ocho dias precisos y perentorios, pongan en Tesoreria los diez y siete mil cuatrocientos veinte y dos r.s ocho mrs. que percivieron de los Concejales del año anterior vaxo de apercivimiento del mas riguroso apremio; y pasados sin verificarlo pongase testimonio de dicha orden y este Decreto, y pasese al Tribunal de Justicia á fin de que se ponga